FORMATO Nº 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mesetas Meta, abril 27 de 2026

Señores
Asociación de Municipios de Meta
ASMETA
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 de 2026.

El suscrito FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ obrando en nombre, en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS con domicilio en MZ M CASA 5 Mesetas Meta, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), me permito presentar propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 de 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 127-2026 SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA Y EL MUNICIPIO DE MESETAS" de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas así:

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia prestar los servicios, conforme con las Especificaciones Técnicas de la Invitación Pública.

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

- Que la presente oferta tendrá un término de validez de dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir ofertas, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública.
- Que autorizo a ASMETA, para que los documentos y actuaciones derivadas del presente proceso de contratación me sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, al correo electrónico indicado con la presente propuesta.
- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, cumpliré con el objeto contractual, obligándome a constituir las garantías exigidas en la Invitación Pública.
- Que he estudiado la Invitación Pública y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la Invitación Pública.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS
NIT: 901595106-3
Nombre del Representante Legal: FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ
C.C. Nº 86.045.450 de Villavicencio Meta
Dirección: MZ M CASA 5 B/Villa Lucía
Teléfonos: 3206552714

Ciudad: Mesetas Meta
Correo electrónico: *facturacionsolucionesmp.2025@gmail.com*

FIRMA: 
FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 08:39:19
Recibo No. S002421230, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ecAKV1YG7e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S
Nit : 901595106-3
Domicilio: Mesetas, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 416362
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 15 17BARRIO EL PRADO
Barrio : CENTRO MESETAS META
Municipio : Mesetas, Meta
Correo electrónico : facturacionsolucionesmp.2025@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206552714
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3206552714

Dirección para notificación judicial : CR 5 15 17BARRIO EL PRADO
Barrio : CENTRO MESETAS META
Municipio : Mesetas, Meta
Correo electrónico de notificación : facturacionsolucionesmp.2025@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de abril de 2022 de la Acto Constitutivo de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022, con el No. 90518 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES L&G SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-2023 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Mesetas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 97263 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL:CAMBIO RAZON SOCIAL A SOLUCIONES INTEGRALES D&G S.A.S. Y CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCIÓN A LEJANÍAS, META.

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mesetas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024, con el No. 103819 del Libro IX, se decretó SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD

Por Acta No. 002 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mesetas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2024, con el No. 106870 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 DE LEJANÍAS A MESETAS DEL DEPARTAMENTO DEL META

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Ejecución de Obras civiles, Arquitectónicas y demás derivadas y conexas de la construcción, estudios y diseños arquitectónicos y conceptuales para la construcción de obras civiles, conexas y complementarias, consultoría e interventoría de obras civiles y arquitectónicas, suministro de materiales de construcción y ferretería en general, suministro de equipos de computación y comunicación y sus periféricos, suministro de mobiliario doméstico, de hogar y de oficina, suministro de elementos de papelería y oficina, libros textos, material didáctico y de educación, suministro de elementos para la práctica del deporte, dotación de uniformes deportivos, trajes de danzas y prendas de vestir, suministro de elementos médicos, quirúrgicos y dotación hospitalaria, suministro de equipo de transporte, repuestos para toda clase de vehículos y maquinaria, suministro de insumos para la producción agrícola, servicios de alimentación, servicios hoteleros, servicios de transporte por carretera, servicios logísticos, catering para eventos, amplificación de sonido, servicios artísticos, servicios audiovisuales, espectáculos en vivo, suministro de personal temporal. De igual manera, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, por término indefinido de duración, con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, y su Suplente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral

si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **********FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. ***** FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE. - A.- Usar de la firma o la razón social; B.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D.- Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos Los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; K.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 09 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 118170 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ	C.C. No. 86.045.450
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	97263 del 27 de abril de 2023 del libro IX

*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea 103819 del 18 de abril de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

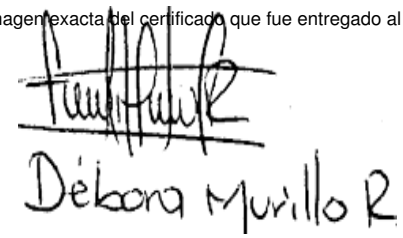
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 08:39:19
Recibo No. S002421230, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ecAKV1YG7e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s), a saber, SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS, representada por **FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ** en su calidad de Representante Legal, domiciliados en MZ M CASA 5 B/Villa Lucía de Mesetas Meta, identificado con NIT No. 901595106-3, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA convocó a l proceso de Mínima cuantía **-005-2023,** cuyo objeto es**:** ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 127-2026 SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA Y EL MUNICIPIO DE MESETAS

- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de *Asociación de Municipios del Meta ASMETA* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- Que siendo interés del Proponente participar en el presente proceso aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Asociación de Municipios del Meta ASMETA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su

nombre, relacionados por cualquier concepto con el presente proceso incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la entidad, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la entidad, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad Mesetas Meta, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

FIRMA: _____

FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ

FORMATO No 4
DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El suscrito FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ obrando en nombre, en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS con domicilio en MZ M CASA 5 Mesetas Meta, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que me impidan presentarme al presente proceso, cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 127-2026 SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA Y EL MUNICIPIO DE MESETAS.

Igualmente declaro que todos los documentos presentados en la propuesta son auténticos tanto material como ideológicamente.

En Mesetas Meta a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS
NIT: 901595106-3
Nombre del Representante Legal: FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ
C.C. Nº 86.045.450 de Villavicencio Meta
Dirección: MZ M CASA 5 B/Villa Lucía
Teléfonos: 3206552714
Ciudad: Mesetas Meta
Correo electrónico: facturacionsolucionesmp.2025@gmail.com

FIRMA: _____
FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ

FORMATO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.450 de Villavicencio Meta, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS, con NIT No. 901595106-3, manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ
R.L. SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS
C.C. 86.045.450 de Villavicencio Meta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86045450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2026 03:13 PM

Código Verificación: **W285NYZ76T**

Válida hasta: **23/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MODELO No. 1. CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO, 09 de abril de 2026

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DE:

SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S
9015951063

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, La siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $896.757.765,91
Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): 31/12/2025

Estos ingresos correspondieron al sector:

Manufacturero	
Servicios	
Comercio	X

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

Microempresa	X
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

JHON DEIMER PEREZ CARMONA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 274.309-T

FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.045.450

Direccón: Cr 8ª N° 7 – 69 Centro Mesetas –
MetaEmail jhonperez15c@gmail.com
Cel. 3105670759



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274309-T

JHON DEIMMER
PEREZCARMONA
C.C. 1.120.376.444
RES. INSCRIPCION 1734 **DEL** 28/07/2020
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

298345 308705



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 3 2 A 7 2 6 3 2 4 7 1 4 5 3 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON DEIMMER PEREZ CARMONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120376444 de GRANADA META y Tarjeta Profesional No 274309-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMATO 9
PARA ACRREDITAR LA EXPERIENCIA

Señores
Asociación de Municipios del Meta ASMETA

Referencia del proceso: PROCESO DE Mínima cuantía No. 005-2026

Por medio del presente documento relaciono las experiencias requeridas en el presente proceso:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Página RUP	OBJETO	Número de Consecutivo	Entidad Contratante	VALOR SMLMV	Códigos
N/A	*ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN, REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE 40 HECTAREAS*	N/A	Municipio de Mesetas	24,42	N/A

Cordialmente,

FIRMA: _____
FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ

CARTA DE COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE MATERIAL

Señores
Asociación de Municipios de Meta
ASMETA
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA Nº 005 de 2026.

1. Compromiso Entrega
Yo FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.450 de Villavicencio Meta, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS, con NIT No. 9015954106-3, manifiesto a través del presente documento que garantizo la entrega del material objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos.

2. Relación del Inventario
Se dispone del siguiente inventario:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Hidroretenedor * 25 kg	KG	62
2	Insecticida organofosfato de amplio espectro y recomendado para el control de plagas en diversos cultivos en polvo 2.5% x 1K. Ingrediente activo: clorpirifos O,O-dietil-O-3,5,6-tricloro 2-piridifosforo; 25 g/kg. Ingredientes aditivos: C.S.P. 1 kg	KG	42
3	Roca fosfórica x 50 kg	BTO	31
4	Cal dolomita presentación en bulto de 50 kg	BTO	47
5	Fertilizante elementos menores x 50 kg	BTO	15
6	Fertilizante compuesto x 50 kg	BTO	15
7	Abono orgánico x 50 kg	BTO	31
8	Herramienta (5%) de la mano de obra	UND	0,35
9	Transporte de insumos	KG	21265
10	Transporte de plántulas	UNG	9
11	Transporte de insumos	KG	820
12	Fertilización compuestos	KG	778
13	Insecticida	KG	42

2. Relación del Medio Logístico
Se dispone del siguiente medio logístico para el transporte del material:

- Tipo de vehículo: Camión tipo estacas

- Capacidad de carga: 3 toneladas
- Modalidad: (Servicio de Transporte)

3. Cronograma de entrega

Se propone el siguiente cronograma para entrega del producto:

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO	ENTREGA PARCIAL/FINAL	OBSERVACIONES
1 PLANEACIÓN	Confirmación de pedido y alistamiento de insumos y herramientas	Revisión de especificaciones técnicas, verificación de inventario, programación logística y alistamiento de los bienes para despacho.	Proveedor (SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS)	**1 – 2 días hábiles**	Parcial (Alistamiento)	Se garantiza la disponibilidad de la totalidad de los bienes ofertados.
2 TRANSPORTE	Transporte de los insumos y herramientas al lugar de entrega	Traslado de los bienes desde el punto de origen hasta el Municipio de Mesetas (Meta), utilizando medio de transporte adecuado y seguro.	Proveedor (SOLUCIONES INTEGRALES M&P SAS)	**1 – 2 días hábiles** (según distancia y condiciones viales)	Parcial (En tránsito)	Transporte propio o aliado comercial. Se garantizará la integridad de los bienes durante el traslado.
3 RECEPCIÓN Y DESCARGUE	Descargue y verificación de los bienes en el lugar de entrega	Descargue de los insumos y herramientas, verificación de cantidades, referencias y estado de los bienes con el supervisor designado.	Proveedor y Supervisor del Contrato	**1 día hábil**	Final	Se realizará acta de entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por ASMETA y el Municipio de Mesetas.
TIEMPO TOTAL ESTIMADO DE ENTREGA	**3 – 5 días hábiles** contados a partir de la notificación de la orden de compra o solicitud de suministro.			**ENTREGA TOTAL 100%**		Los tiempos pueden variar según condiciones logísticas y climáticas.

4. Dirección de Bodega de Entrega

Los productos se encuentran ubicados en bodega en la MZ M Casa 5 B/Villa Lucía – Mesetas Meta.

5. Nombre del responsable de la entrega

Leandro Alberto Hernández

Adicionalmente certifico que asumiremos por cuenta propia todos los costos de cargue, transporte, descargue, maniobra y distribución hasta el lugar señalado por la supervisión, sin costo adicional para la entidad.

Cordialmente,

FIRMA: _____

FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ

FORMATO No. 10

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en **cifras cerradas sin decimales**, es decir, sin centavos así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidroretenedor * 25 kg	KG	62	30.283,00	1.877.546,00
2	Insecticida organofosfato de amplio espectro y recomendado para el control de plagas en diversos cultivos en polvo 2.5% x 1K. Ingrediente activo: clorpirifos O,O-dietil-O-3,5,6-tricloro 2-piridifosforo; 25 g/kg. Ingredientes aditivos: C.S.P. 1 kg	KG	42	22.746,00	955.332,00
3	Roca fosfórica x 50 kg	BTO	31	44.600,00	1.382.600,00
4	Cal dolomita presentación en bulto de 50 kg	BTO	47	40.239,00	1.891.233,00
5	Fertilizante elementos menores x 50 kg	BTO	15	200.075,00	3.001.125,00
6	Fertilizante compuesto x 50 kg	BTO	15	111.602,00	1.674.030,00
7	Abono orgánico x 50 kg	BTO	31	44.672,00	1.384.832,00
8	Herramienta (5%) de la mano de obra	UND	0,35	4.266.644,00	1.493.325,40
9	Transporte de insumos	KG	21265	446,00	9.484.190,00
10	Transporte de plántulas	UNG	9	892,00	8.028,00
11	Transporte de insumos	KG	820	446,00	365.720,00
12	Fertilización compuestos	KG	778	5.352,00	4.163.856,00
13	Insecticida	KG	42	13.380,00	561.960,00
		VALOR TOTAL			**28.243.777**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La oferta económica debe ser presentada tal cual se detalla en cada columna. NO podrá modificarse u omitir el diligenciamiento de alguna de los item.
- Es responsabilidad de cada oferente revisar el % de IVA aplicado a cada producto de acuerdo con el régimen tributario colombiano. En el caso de algún ítem contenga un % de iva inferior al reglamentado tributariamente será RECHAZADA.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, ASMETA procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems y cantidades requeridos por ASMETA, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMA: 

FREDY ALONSO PEREZ SANCHEZ